

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación, presentada por el Congreso del estado de Jalisco.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2018, la diputada local del Congreso del estado de Jalisco presentó la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 de la Ley General de Educación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

- Con la misma fecha, la Presidencia del H. Congreso del estado de Jalisco, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios legislativos y Reglamentos, de dicho Congreso.
2. Con fecha 16 de julio de 2018 la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios legislativos y Reglamentos del H. Congreso del estado de Jalisco, aprobó la iniciativa de ley que tiene por objetivo adicionar el artículo 48 de la Ley General de Educación.
 3. Con fecha 19 de julio de 2018, en sesión celebrada por el H. Congreso del estado de Jalisco se aprobó la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación. Con fecha 20 de julio la Secretaría General del H. Congreso del estado de Jalisco remitió la iniciativa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para sus efectos constitucionales.
 4. Con fecha 8 de agosto de 2018, se comunicó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que se recibió del H. Congreso del estado de Jalisco la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen correspondiente. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 17 de octubre de 2018 e inició el análisis correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

El Congreso del estado de Jalisco refiere que *“la enseñanza de las artes plásticas, el deporte y la música contribuye a la formación integral de los seres humanos, en pro de la justicia, la libertad y la paz.”*

Que *“la educación artística contribuye al desarrollo integral y pleno de los niños y los jóvenes.”*

Que *“la educación artística y cultural contribuye de manera positiva a la formación de las personas y a la calidad de la educación.”*

Que *“con respecto al tema del deporte, como parte fundamental en el proceso de enseñanza en la etapa de formación inicial de las personas, se tiene que la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte, publicada en 2015, por la Conferencia General de la UNESCO, precisa lo siguiente:*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

- *La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.*
- *La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general.*
- *Los programas de educación física, actividad física y deporte deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida.*
- *Es indispensable que la educación física, la actividad física y el deporte dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados.”*

Conforme a lo anterior el Congreso del estado de Jalisco propone adicionar un quinto párrafo, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 48 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 48.- ...

...

...

...

Dentro de la educación cultural, la Secretaría incluirá en los planes y programas de estudios la formación artística y el entrenamiento de una disciplina deportiva a elección del estudiante.

...

...

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora coincide con el H. Congreso del estado de Jalisco en que la educación artística debe desempeñar una función relevante en la transformación constructiva de los sistemas educativos, ya que contribuye a promover el desarrollo del pensamiento crítico, la comprensión de un mundo altamente cambiante y satisface la necesidad de contar con una fuerza laboral creativa y adaptable. *“Todos los humanos tienen un potencial creativo. Las artes nos proporcionan un entorno y una práctica en los que la persona que aprende participa en experiencias, procesos y desarrollos creativos... La educación artística*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

contribuye a desarrollar una educación que integra las facultades físicas, intelectuales y creativas y hace posible el desarrollo de relaciones más dinámicas y fructíferas entre la educación, la cultura y las artes...”¹

La UNESCO reconoce que la educación artística es un componente recomendado para los programas escolares de todo el ciclo de la vida escolar.

- Esta Comisión comparte lo señalado por la UNESCO en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte en cuanto a que *“la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los jóvenes, la reconciliación y que la oferta de educación física, actividad física y deporte de calidad es esencial para realizar plenamente su potencial de promoción de valores como el juego limpio, la igualdad, la probidad, la excelencia, el compromiso, la valentía, el trabajo en equipo, el respeto de las reglas y las leyes, la lealtad, el respeto por sí mismo y por los demás participantes, el espíritu comunitario y la solidaridad, así como la diversión y la alegría.”²*
- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- La Ley General de Educación, en su artículo 7°, establece que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a VII. ...

VIII. **Impulsar la creación artística** y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y **estimular la educación física y la práctica del deporte**;

X. a XVI. ...

¹ http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/CLT/pdf/Arts_Edu_RoadMap_es.pdf

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002354/235409s.pdf>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

SEGUNDO.- El artículo 14 de la Ley General de Educación establece en su fracción IX que las autoridades educativas federal y locales tienen las atribuciones de fomentar y difundir las **actividades físico-deportivas**, así como participar en el fomento y difusión de **actividades artísticas y culturales** en todas sus manifestaciones.

TERCERO.- El artículo 48 de la Ley General de Educación, dispone en su primer párrafo que *“La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.”* En el tercer párrafo de este mismo precepto se dispone que *“Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, la Secretaría de Cultura propondrá el contenido de dichos planes y programas a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme al párrafo primero de este artículo.”*

CUARTO.- Por su parte en la Ley General de Cultura Física y Deporte se dispone en la fracción II de su artículo 3 que *“La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación”*.

El artículo 88 de este mismo ordenamiento dispone que “La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

- I. Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la cultura física y deportiva;*
- II. Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos;*
- III. Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;*
- IV. Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva nacional que haga del deporte un bien social y un hábito de vida;*
- V. Difundir el patrimonio cultural deportivo;*
- VI. Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva, y*
- VII. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

...”

El artículo 102 de esta misma ley dispone que *“La CONADE promoverá y gestionará conjuntamente con las Asociaciones Deportivas Nacionales la formación, capacitación, actualización y certificación de recursos humanos para la enseñanza y práctica de actividades de cultura física deportiva y deporte. Para tal efecto, emitirá los lineamientos necesarios en los que se determine el procedimiento de acreditación considerando lo dispuesto por la Ley General de Educación”*.

QUINTO.- La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dispone en su artículo 60 que: *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en **actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.**”*

El mismo ordenamiento, en su artículo 61, establece que *“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su **participación en actividades culturales, artísticas y deportivas** dentro de su comunidad.”*

Con base en lo presentado, la Comisión Dictaminadora observa redundancia normativa, pues en los diversos ordenamientos vigentes, antes referidos, se contempla la modificación que aborda la iniciativa en comento. Se manifiesta que la reforma propuesta parafrasea lo previsto en la legislación actual, la cual incluye las bases para la formación artística y para la práctica de actividades físico-deportivas. Por lo que la modificación se considera innecesaria.

Por lo antes expuesto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dictamen/1/Exp_10949

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Educación presentada por el Congreso del estado de Jalisco, el 8 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días de diciembre de 2018.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta

[Signature]



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria

[Signature]



Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria

[Signature]



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria

[Signature]



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria

[Signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario



Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. María Chávez
Pérez
Integrante

[Handwritten signature]



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante

[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Fernando Luis
Manzanilla Prieto
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante



Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante

[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante



Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante



Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante



Dip. Rogelio Rayo
Martínez
Integrante



Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodriguez Carrillo
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Irán Santiago
Manuel
Integrante**

[Handwritten signature]
